

BOEL de 21 de enero de 2020

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas para la realización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios durante el año 2020.

Primera. Objeto

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la celebración durante el año 2020 de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios organizados por los departamentos, grupos de investigación y profesores e investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

Segunda. Modalidades de las ayudas

Se establecen tres modalidades de ayudas:

Modalidad A: Ayudas a los departamentos de la Facultad o grupos de investigación adscritos a los mismos para la realización con carácter regular de seminarios externos de investigación.

Modalidad B: Ayudas a los profesores e investigadores de los departamentos de la Facultad para la realización de congresos, conferencias o reuniones científicas de ámbito nacional.

Modalidad C: Ayudas a los profesores e investigadores de los departamentos de la Facultad para la realización de congresos, conferencias o reuniones científicas de ámbito internacional.

Se considerará que una actividad científica es de carácter internacional cuando al menos un 50% de los ponentes provengan de Universidades o Instituciones con ese carácter. Si el correspondiente programa no estuviera cerrado en la fecha de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57



BOEL de 21 de enero de 2020

terminación del plazo para formular solicitud, para determinar el carácter internacional de la actividad podrá tenerse en cuenta el programa de ediciones anteriores. Salvo que se trate de congresos o encuentros abiertos (*call for papers*), los miembros de los comités científicos o asimilados, caso de preverse, no computan en cualquier caso para la determinación del citado porcentaje mínimo.

Tercera. Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar las ayudas cualquiera de los departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid o grupos de investigación adscritos a los mismos, así como cualquiera de sus profesores e investigadores. Quedan excluidas de la presente convocatoria los Institutos de Investigación, programas de Máster, Doctorado y asimilados

Las solicitudes serán en todos los casos individuales, de modo que únicamente podrá presentarse una solicitud por departamento o grupo de investigación para la "modalidad A", y una solicitud por profesor o investigador en cualquiera de las otras dos "modalidades B y C".

Cuarta. Número, importe y destino de las ayudas

A la financiación de las ayudas correspondientes a la "modalidad A" se destinará el 25% de la partida presupuestaria disponible, que se distribuirá entre todas las solicitudes admitidas según su respectiva valoración y sin límite de beneficiarios.

En la "modalidad B" se convocan 7 ayudas por importe de 1500 € cada una de ellas, y otras 7 por importe de 1000 € cada una de ellas.

En la "modalidad C" se convocan 10 ayudas por importe de 875 € cada una de ellas.

La correspondiente ayuda se destinará, en cualquiera de sus modalidades, a cubrir los gastos directamente relacionados con la organización y celebración de la actividad científica, y en particular, entre otros, los vinculados a:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RÓDRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57



BOEL de 21 de enero de 2020

- La edición y difusión del programa de la actividad científica.
- La publicación de sus ponencias o conclusiones.
- El desplazamiento, estancia y retribución de los ponentes ajenos a la UC3M.
- Las atenciones protocolarias.
- El alquiler de instalaciones y equipos.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse a retribuir la participación del personal de la UC3M

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas o beneficios, cualquiera que sea su naturaleza y entidad concedente.

Quinta. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas para la “modalidad A” deberán ser formuladas por el director del departamento interesado o grupo de investigación adscrito al mismo. En las modalidades B y C, deberán ser formuladas por el director o coordinador de la correspondiente actividad científica.

En las tres modalidades convocadas, la solicitud, que deberá formularse a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la página web de la Facultad, podrá presentarse desde el 24 de enero de 2020 hasta el siguiente 14 de febrero, ambos inclusive. La citada aplicación generará un e-mail que recibirá el solicitante con indicación de que la fecha de su presentación.

La inadmisión por razones de forma o fondo de una solicitud en la modalidad presentada se comunicará automáticamente a las restantes modalidades.

Sexta. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes admitidas serán valoradas por una Comisión de Evaluación presidida por la Vicedecana de Ordenación Académica e Infraestructuras, e integrada además por otros tres Vicedecanos de diferentes áreas de conocimiento designados por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57



BOEL de 21 de enero de 2020

Decana de la Facultad. La Comisión estará asistida por el Secretario de la Facultad, que actuará también de Secretario de la misma.

Para la valoración y consecuente baremación de las solicitudes, la Comisión atenderá a los siguientes criterios:

En la "modalidad A":

- a. La relevancia científica del ciclo de seminarios
- b. El número de ponentes y su procedencia institucional
- c. El número de seminarios previstos a celebrar durante el año 2020. En la ponderación de este criterio se tendrá en cuenta el número de seminarios celebrados en el año inmediatamente anterior, debidamente acreditados.
- d. Cualquier otra circunstancia que se consideren de interés.

En las "modalidades B y C"

- a. La relevancia científica de la actividad
- b. La calidad de la memoria presentada
- c. La duración de la correspondiente actividad científica
- d. El número de ponentes y su procedencia institucional.
- e. Cualquier otra circunstancia que se considere de interés.

Séptima. Resolución de la convocatoria

Corresponde a la Decana de la Facultad resolver la presente convocatoria a la vista de la valoración-propuesta formulada por la Comisión de Evaluación. La Decana se reserva, en todo caso, la facultad de declararla desierta total o parcialmente, en cualquiera de sus modalidades, así como de acordar en su caso la mejora de una o varias de éstas a costa de la asignación presupuestaria no consumida en alguna de las otras modalidades de ayudas convocadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57



BOEL de 21 de enero de 2020

Octava. Obligaciones de los beneficiarios

Todas las actividades científicas que resulten beneficiarias deberán hacer constar con claridad y en lugar visible, en cualesquiera formas de difusión del programa y/o de su contenido que utilicen, que se han celebrado con la colaboración de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta misma indicación deberá hacerse asimismo en forma oral con ocasión de la inauguración y/o clausura de la actividad.

Novena. Pago y justificación de las ayudas

El pago de las ayudas otorgadas se librará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Decanato correspondiente al ejercicio 2020 y su ejecución se ajustará a las normas generales que ordenan los gastos de la Universidad.

Para ordenar el pago de la correspondiente ayuda, es obligatorio que el respectivo beneficiario remita, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la terminación de la actividad científica y, en cualquier caso, siempre antes del 14 de diciembre de 2020, un correo electrónico a la Secretaría del Decanato (sgarcia@pa.uc3m.es) con el título Asunto: JUSTIFICANTE Y FACTURAS AYUDAS DECANATO, con indicación del beneficiario y la denominación de la correspondiente actividad. Esta comunicación deberá incluir los justificantes de los gastos realizados y la documentación relativa a la actividad científica celebrada.

En ningún caso, serán atendidas las solicitudes de pago presentadas después del cierre del ejercicio económico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, previsto para el día 14 de diciembre de 2020.

Décima: No utilización de la ayuda concedida

Si la actividad científica no se celebre finalmente o el beneficiario decidiera no utilizar total o parcialmente la ayuda otorgada deberá comunicarlo motivadamente por correo electrónico tan pronto como conozca esa circunstancia y, en todo caso, antes del plazo señalado en la solicitud para la celebración de la actividad a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RÓDRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57



BOEL de 21 de enero de 2020

Secretaría del Decanato (sgarcia@pa.uc3m.es) con el título Asunto: NO UTILIZACIÓN DE LA AYUDA. No cumplir con esta comunicación podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Fdo.: Rosa Rodríguez López

ID DOCUMENTO: 5v3vzhQsOngCDyPRaHuIGBz9vVM=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	17-01-2020 13:47:19
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-01-2020 08:37:57